



SECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA

OTORGA RECURSOS ADICIONALES DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CONFORME AL ARTÍCULO 8 DEL D.S. N° 10 (V. Y U.), de 2015, PARA ATENDER GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A ROSA DEL CARMEN VILLALOBOS BUSTAMANTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1329--

VALPARAÍSO, 28 JUL 2021

VISTOS:

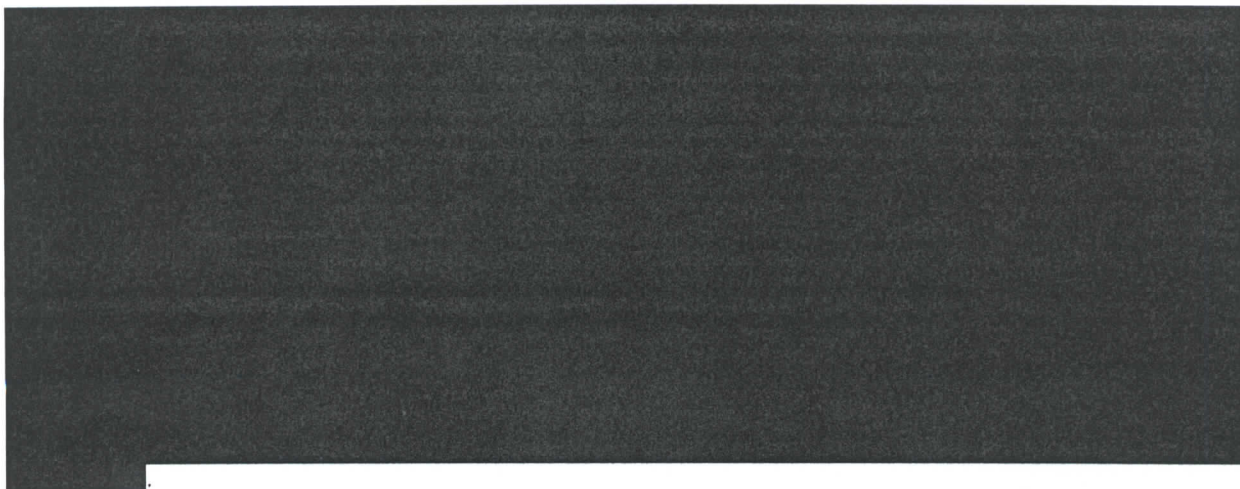
- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 10 (V. y U.) del 2015 y sus modificaciones, que regula el Reglamento de Habitabilidad Rural;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Circular N° 08 de fecha 09 de mayo de 2019, que informa e instruye sobre procedencia de asignación especial de subsidios destinados al traslado y/o solventar albergue transitorio a personas beneficiarias del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011;
- g) La Circular N° 001 (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2021, sobre Programa Habitacional 2021;
- h) La Resolución Exenta N° 170, de fecha 23 de enero de 2019, que autoriza homologación de subsidio D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a subsidio D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, a Rosa Villalobos Bustamante, de la región de Valparaíso, modificada mediante Resolución Exenta N° 1550 de fecha 13 de agosto de 2020 por las razones que indica, ambas de autoría de esta SEREMI MINVU;
- i) La Resolución Exenta N° 365 de fecha 25 de enero de 2021, de SERVIU Valparaíso, que aprueba los proyectos adjudicados bajo la Modalidad Construcción Sitio Residente del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 10, (V. y U.), y sus modificaciones. Denominadas "Rosa del Carmen Villalobos Bustamante" de la comuna de Petorca, a cargo de la Entidad de Gestión Rural "DIMARA", región de Valparaíso;
- j) El ORD. N° 2730, de fecha 15 de julio de 2021, mediante el cual el Director de SERVIU Región de Valparaíso solicita otorgar los recursos adicionales para albergue transitorio para persona que se indica;
- k) Memorandum N° 114, de fecha 26 de julio de 2021, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, por el que solicita otorgar recursos adicionales para albergue transitorio a la persona que indica;
- l) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- m) El D.S. (V. y U.) N° 33 de fecha 18 de abril de 2018, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 2730, de fecha 15 de julio de 2021, del Director SERVIU Valparaíso, se solicita una asignación directa del subsidio adicional destinado a solventar gastos de albergue transitorio del Programa de Habitabilidad Rural D.S N° 10, (V. y U.), de 2015, a beneficiaria cuyo subsidio habitacional del D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda fue homologado al subsidio habitacional D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, Programa de Habitabilidad Rural, en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, Tipología Construcción en Sitio Residente, según Resolución Exenta N° 170 de fecha 23 de enero de 2019, modificada por Resolución Exenta N° 1550 de fecha 13 de agosto de 2020, ambas de autoría de esta SEREMI MINVU, y que a continuación se individualiza:

Rosa del Carmen Villalobos Bustamante	Rut 9.949.237-6
---------------------------------------	-----------------

2.



3. Que en este contexto SERVIU Valparaíso solicita que conforme a las facultades establecidas en el artículo 8 del D.S. N° 10 (V. y U.), 2015, pueda incrementarse el monto del subsidio de la familia beneficiada por el Programa de Habitabilidad Rural, con el objeto de atender los gastos destinados a solventar su albergue transitorio.
4. Que la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, en su numeral 6, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de otorgar directamente los beneficios del Programa de Habitabilidad Rural.
5. Que por el Memorandum N° 114, de fecha 26 de julio de 2021, del Departamento de Planes y Programas, se solicita la asignación especial, al cumplirse los requisitos establecidos, previa evaluación del equipo social del departamento.
6. Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el considerando primero de esta resolución una atención especial, razón por la cual:

RESUELVO:

1. **OTORGA** directamente recursos adicionales para solventar el albergue transitorio, a beneficiaria del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el artículo 8 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, en la modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas, Tipología Construcción en Sitio Residente, por el monto de 6,5 Unidades de Fomento por el termino de 12 meses, debiendo cumplir con las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, según se indica:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV	Monto mensual	Plazo	Total
VILLALOBOS	BUSTAMANTE	ROSA DEL CARMEN	9.949.237	6	6,5 UF	12 meses	78

2. Le corresponderá a SERVIU Región de Valparaíso, determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional otorgado en el resuelto primero, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. El subsidio adicional asignado mediante la presente resolución, correspondiente a un total de 78 Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para de Habitabilidad Rural de la Región de Valparaíso para el año 2021.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NPL/CVF/SMA

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Carolina Vega Fernandez
- Sección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.